

Secretaría General.  
Pleno 0108/2019.  
Punto 6.2  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 29  
de Marzo de 2019.

**Lic. Sara María Chávez Medina**  
Directora de Comunicación Social

**Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carbajal**  
Presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico

**Ph. D. Ramón Armando González Lomelí**  
Director de Turismo

#### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; y Hacienda, que resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, sobre la creación del Programa denominado "EXCELENCIA VALLARTA", así como otorgar un reconocimiento a los prestadores de servicios turísticos que cumplan una serie de requisitos; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 102/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la creación del Programa denominado "EXCELENCIA VALLARTA", así como otorgar un reconocimiento a los prestadores de servicios turísticos que cumplan una serie de requisitos. Lo anterior, en los siguientes términos:

#### **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Turismo y Desarrollo Económico y Hacienda**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VIII y XIX, 57 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada, por parte de la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, misma que tiene como propósito que el

Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instituya la creación del Programa Municipal "Excelencia Vallarta" e instruir un reconocimiento a los prestadores de servicios turísticos que cumplan con una serie de requisitos y capacitaciones para así avalar la calidad y seguridad de los servicios que oferten. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 31 de enero de 2019, la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice otorgar el reconocimiento denominado "Excelencia Vallarta" a los prestadores de servicios turísticos que cumplan con una serie de requisitos, criterios de evaluación y capacitaciones para así avalar la calidad y seguridad de los servicios que oferten

II. Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; y Hacienda, bajo acuerdo N° 070/2019.

#### CONSIDERACIONES

Puerto Vallarta es uno de los destinos favoritos del turismo nacional e internacional, recibiendo aproximadamente 5 millones de visitantes por año, reconocido por sus playas, montañas y la hospitalidad de sus ciudadanos denominándolo "La ciudad más amigable del mundo". A su vez resulta indispensable aprovechar el potencial turístico con el que cuenta nuestra ciudad para generar una mayor derrama económica en el municipio, mejores fuentes de empleo, riqueza cultural y un sinfín de oportunidades que debemos fructificar y mejorar para el beneficio de todos.

Al ser el segundo destino turístico más importante de México es necesario establecer acciones concretas que brinden satisfacción y seguridad a cada uno de los visitantes de nuestra ciudad, es por lo anterior que se propone el implementar el reconocimiento "Excelencia Vallarta", atributo que tendrá como objetivo el reforzar la calidad que brindan actualmente los prestadores de servicios turísticos en la ciudad.

Con el objeto de continuar impulsando políticas públicas en beneficio del sector turístico de Puerto Vallarta, los integrantes de estas comisiones tuvieron a bien realizar mesas de trabajo para acordar las siguientes reglas de operación que regirán el programa para el reconocimiento "Excelencia Vallarta". Bajo la siguiente estructura:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EXCELENCIA VALLARTA" DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO.

##### 1.- *Objetivo.*

##### 2.- *Participantes*

- 2.1.- *Dependencia responsable del programa.*
- 2.2.- *Aspirantes al premio "Excelencia Vallarta".*
- 2.3.- *Instancias de Control y Vigilancia.*

##### 3.- *Lineamientos.*

- 3.1.- *Cobertura.*
- 3.2.- *Temporalidad.*
- 3.3.- *Requisitos y criterios a evaluar para obtener la distinción.*
  - 3.3.1. *Requisitos de inscripción.*
  - 3.3.2. *Criterios a evaluar.*
- 3.4.- *Beneficios, Obligaciones y Sanciones de los prestadores.*
  - 3.4.1.- *Beneficios.*
  - 3.4.2.- *Obligaciones.*
  - 3.4.3.- *Sanciones.*

- 4.- Convocatoria .
  - 4.1.- Difusión de la convocatoria.
- 5.- Capacitación.
  - 5.1.- Programa.
  - 5.2.- Capacitadores.
  - 5.3.- Espacios de capacitación.
- 6.- Tipo de reconocimiento.
- 7.- Clausura.

Es por lo mencionado con anterioridad, que este Ayuntamiento tiene a bien el establecer el reconocimiento "Excelencia Vallarta" a los prestadores de servicio turístico que se comprometan a cumplir con los requerimientos establecidos en el programa, fortaleciendo de esta forma los estándares de calidad que se reflejarán en un mejor servicio para los turistas.

#### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el artículo 43 del Reglamento de Turismo para el Municipio de Puerto Vallarta establece que corresponde al Municipio promover la competitividad de la actividad turística, formulando políticas públicas, modelos y acciones que incrementen la calidad y competitividad en la materia; Apoyar la profesionalización de quienes laboran en empresas turísticas o prestan servicios en la actividad; así como otorgar incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos a los prestadores de servicios turísticos, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Municipio.

En lo consecuente el artículo 7 del Reglamento de Turismo para el Municipio de Puerto Vallarta en sus fracciones X y XVI faculta a la Dirección Municipal de Turismo para promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación al personal del municipio que tenga contacto con el turismo, así como a los prestadores de servicio turístico y a su vez establecer programas de certificación de las actividades de los prestadores de servicios turísticos a fin de promover servicios de calidad al turismo.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y Hacienda, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción VIII y

XIX, 57 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación del Programa Municipal "Excelencia Vallarta", así como instituir el reconocimiento "Excelencia Vallarta" a los prestadores de servicios turísticos que cumplan con una serie de requisitos y capacitaciones para así avalar la calidad y seguridad de los servicios que oferten.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de las Reglas de Operación del Programa.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 22 de marzo de 2019. LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA. (Rúbrica) REGIDORA LIC. MARIA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y COLEGIADA EN HACIENDA; PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; REGIDORA LIC. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA LIC. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR LIC. SAÚL LÓPEZ OROZCO, COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; REGIDOR L.E. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; REGIDOR Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA ALICIA BRIONES MARCADO, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA LIC. NORMA ANGELICA JOYA CARRILLO, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; SINDICO MUNICIPAL JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR LIC. JOSE ADOLFO LOPEZ SOLORIO, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDOR MTRO. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA REGIDOR LAE. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Notifíquese.-

**A T E N T A M E N T E**  
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Marzo de 2019  
El C. Secretario General del Ayuntamiento

  
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas



C.o.p.-Expediente.

PUERTO VALLARTA